

3

**Agrupación Política Nacional
Acción y Unidad Nacional**

4.3 Agrupación Política Nacional Acción y Unidad Nacional

El 19 de mayo de 2008, la Agrupación Política Nacional **Acción y Unidad Nacional** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2007, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, en relación con lo dispuesto en el Cuarto Transitorio por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero de 2008, así como 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria el 15 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, vigente a partir del 1 de enero de 2007, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.3.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2008 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/684/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2007, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito del 19 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...).

- I. *Formatos IA, APN, IA-1-APN, IA-2-APN e IA-3-APN.*
- II. *Formatos de Controles de Folios CF-RAF-APN, CF-RAS-APN, CE-AUTO-APN y CF-REPAP-APN.*
- III. *Pólizas de Egresos, Diario e Ingresos.*
- IV. *Balanzas de Comprobación correspondientes al ejercicio 2007, anual y mensuales, Estados de Resultados y Balance General.*
- V. *Auxiliares de Catálogo de las cuentas con movimientos, Diario y Mayor.*
- VI. *Conciliaciones Bancarias de la cuenta 9200021822-3, del Banco Santander Serfin, S.A. y Estados de Cuenta.*
- VII. *Contratos de Impresión.*
- VIII. *Kárdex, Notas de Entrada, Notas de Salida y FUC's.*
- IX. *Publicaciones mensuales (12) y trimestrales (4).”*

Adicionalmente, mediante escrito de alcance del 2 de junio de 2008, recibido por esta autoridad el 4 del mismo mes y año, la Agrupación entregó la siguiente documentación:

“(...)

- *Balanza de Comprobación del ejercicio.*
- *Balanzas de Comprobación de fin del ejercicio.*
- *Balanzas de Comprobación de enero a diciembre de 2007.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/684/2008 del 30 de abril de 2008, recibido por la Agrupación el 9 de mayo del mismo año, nombró a la C. P. Sonia Pérez Leyva como persona comisionada para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 19 de mayo de 2008 (**Anexo 1**).

4.3.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Ingresos por un monto de \$429,307.21, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$122,014.16	28.42
2. Financiamiento Público		307,293.05	71.58
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$429,307.21	100

Mediante oficio UF/2182/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentación relacionadas con el rubro de Ingresos. En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y documentación solicitadas.

4.3.2.1 Financiamiento Público

A la Agrupación Política se le asignó para el ejercicio de 2007, Financiamiento Público por un monto de \$307,293.05, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Proporción del 60% distribuido entre todas las Agrupaciones con registro	\$302,205.69

CONCEPTO	IMPORTE
Ajuste por redistribución de Financiamiento por pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Confluencia Ciudadana Chimalli	5,087.36
Total Financiamiento Público	\$307,293.05
Menos: Sanciones por irregularidades a la revisión del Informe Anual 2005 y otras multas.	74,502.83
Total Neto que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación	\$232,790.22

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara consistente en fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.3.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$397,485.37, integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$148,257.37	37.30
B)	Gastos por Actividades Específicas		249,228.00	62.70
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	249,228.00		
C)	Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	
	TOTAL DE EGRESOS		\$397,485.37	100

Mediante oficio UF/2182/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentos relacionados al rubro de Egresos. En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y documentación solicitadas.

4.3.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$148,257.37, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Generales	\$145,656.62
Gastos Financieros	2,374.75
Otros Gastos	226.00
Total	\$148,257.37

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se revisó la cantidad de \$148,257.37, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que los ampara, corresponde a facturas y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios a las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional y estatal, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	Lic. Edmundo Díaz Padilla	Presidente
	C. Elisa Bailon García	Secretaria General
	C. Daniel Hidalgo Jiménez	Secretario de Asuntos Electorales
	C. Gloria Camacho García	Secretaria de Administración
Coahuila	C. Pedro Espino Ramos	
Chihuahua	C. Carmen Leticia García Fernández	
Distrito Federal	C. Sergio Coquis Contreras	
Hidalgo	C. Araceli Díaz Acevedo	
Guerrero	C. Soledad Andraca Molina	
México	C. Adrian Pérez Martínez	

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Michoacán	C. Silvia Ángeles Reyes	
Morelos	C. Sara Verazaluce Velázquez	
San Luis Potosí	C. David Barbosa Villarreal	
Tamaulipas	C. Fidel Castro Hernández	
Tlaxcala	C. Tomasa Coyotzi Barragán	
Veracruz	C. Carlos García Rosendo	

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se reflejara el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero,

29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2182/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Las personas indicadas por la autoridad, no perciben remuneración alguna, por sus cargos directivos, por lo cual no se envía pólizas o auxiliares donde se reflejen los registros contables, ni los comprobantes o copia de cheques”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ♦ De la verificación a las subcuentas “Combustibles” y “Peajes”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y recibos por el pago de casetas; sin embargo, la Agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007. A continuación se detallan los gastos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$31,967.24
Peajes	2,192.00
TOTAL	\$34,159.24

Cabe señalar, que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no eran propiedad de la Agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representarían un ingreso para la organización política, el cual debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según correspondiera.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la Agrupación, proporcionara los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes.
- Las cotizaciones que permitieran verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios formato “CF-RAS-APN” en el que se hubieran relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/2182/2008 del 21 de agosto de 2008 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se anexa el Contrato de Comodato debidamente requisitado con sus anexos respectivos.”

De la verificación a la documentación proporcionada, se constató que la Agrupación presentó un contrato de Comodato por concepto de un automóvil, celebrado con Beatriz Velázquez Alcántara por \$30,000.00 y dos cotizaciones; sin embargo, no proporcionó los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes, el control de folios formato “CF-RAS-APN”, el registro de los vehículos en cuentas de orden ni el inventario de Activo Fijo en el cual se identificaran los bienes; por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por \$30,000.00.

En consecuencia, al omitir presentar los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” correspondientes, el control de folios formato “CF-RAS-APN”, el registro contable del vehículo en cuentas de orden, el inventario de Activo Fijo, las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación en donde se refleje el ingreso en especie del vehículo otorgado en comodato, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 2.3 inciso b), 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

4.3.3.2 Gastos por Actividades Específicas

En este rubro la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$249,228.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$249,228.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$249,228.00 que representa el 100% de los Egresos

reportados en este rubro por la Agrupación, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en facturas de proveedores, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumple con la normatividad aplicable.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚM. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
David Alejandro Serrano Campos	UF/1892/2008	16	\$249,228.00	
Ingeniería en Construcción y Servicios Integrales, S.A. de C.V.	UF/1893/2008	1	26,040.00	

Como se observa en el cuadro anterior, los proveedores a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación a los oficios remitidos por la autoridad electoral.

Pasivos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 presentada por la Agrupación, específicamente en la cuenta "Proveedores", se observó la existencia de un saldo, el cual se detalla a continuación:

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007	
Profesionales en Asesorías y Servicios Especiales, S.A. de C.V.	\$73,500.00	\$0.00	\$0.00	\$73,500.00

Procedió señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio

2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, la Agrupación deberá considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Lo anterior se hizo del conocimiento de la Agrupación mediante oficio UF/2182/2008 (**Anexo 3**) del 21 de agosto de 2008, recibido el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito del 5 de septiembre de 2008 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a su observación, manifestamos que el proveedor es Profesionales en Asesoría y Servicios Especializados por un importe de \$73,500.00, es un saldo que se está arrastrando del ejercicio 2001, por una publicación mensual del mes de diciembre por un importe de \$46,000.00 y una publicación trimestral de octubre-diciembre por un importe de \$57,500.00, haciendo solamente un pago parcial de \$30,000.00, quedando pendiente por saldar la cantidad antes mencionada, dicho pasivo esta debidamente integrado, registrado y presentado en el ejercicio 2001, a la fecha no ha sido posible localizar al proveedor a fin de llegar a un acuerdo de pago, cabe aclarar que por lo tanto tampoco existen garantías para el crédito

Es de mencionar que esta Agrupación no tiene la facultad de contratar los servicios externos o realizar actividades que generen un egreso, a fin de localizar a la empresa antes mencionada como nos fue señalado en el dictamen del Informe Anual del ejercicio 2004.

La cuenta en comento quedará saldada en el ejercicio 2008, tal y como ustedes nos lo indican en el oficio de observaciones de fecha 21 de agosto de 2008 y que fue recibido el 25 de agosto del mismo año, con número de registro UF/2182/2008. En cuanto se tenga conocimiento del paradero del proveedor será cubierto el importe de dicho saldo.”

Derivado de lo manifestado por la Agrupación, se consideró atendida la solicitud de la Autoridad Electoral, toda vez que, en el marco de la revisión del ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho saldo haya sido liquidado o, en su caso, se informe en su oportunidad de alguna excepción legal, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de mérito.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Acción y Unidad Nacional** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$429,307.21 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios y pólizas contables) está apegada a la normatividad aplicable y su registro contable es adecuado.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$31,821.84, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE
Caja	\$21,781.09
Bancos	10,040.75
Total	\$31,821.84

4. La Agrupación omitió presentar el recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes “RAS-APN” y el control de folios formato “CF-RAS-APN”, correspondientes al registro del vehículo en cuentas de orden, el inventario de Activo Fijo, las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación en donde se refleje el ingreso en especie del vehículo otorgado en comodato por \$30,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como 1.3, 2.3, inciso b), 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del

conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 39 y 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$397,485.37 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara (facturas de proveedores, estados de cuenta bancarios, así como kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) está apegada a la normatividad aplicable.
6. La Agrupación presentó en sus registros contables un saldo en la cuenta de "Proveedores" de \$73,500.00 al 31 de diciembre de 2007, del cual señaló que en el ejercicio 2008 se procederá a la liquidación.

Por lo tanto, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en el marco de la revisión del ejercicio de 2008, por lo que la Agrupación deberá proporcionar la documentación correspondiente a la liquidación de la cuenta señalada o, en su caso, alguna excepción legal.

7. La Agrupación reportó Ingresos por un total de \$429,307.21 y Egresos por \$397,485.37, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$31,821.84.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 2007, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del 19 de mayo del 2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso l) y Cuarto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del 2008, en relación con el 14.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la Lic. Alma Rosa Hernández Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2007, quien se identifica con cedula profesional No. 3291436, así como la responsable de la revisión, C.P. Sonia Pérez Leyva, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Informes Anuales y de Campaña, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Encargado del Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Lic. Hugo S. Gutiérrez Hernández Rojas, mediante oficio número UF/684/2008, comunicó a la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de 2007 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3, inciso a) del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al 14 de enero del año en curso, así como el numeral 14.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 26 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:15 horas del 19 de mayo de 2008, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**



C.P. SONIA PEREZ LEYVA



LIC. ALMA ROSA HERNÁNDEZ PÉREZ

FORMATO "IA-APN"

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ACCION Y UNIDAD NACIONAL	
I. INGRESOS	
1. Saldo Inicial	122,014.16
2. Financiamiento Público	307,293.05
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	_____
Efectivo	_____
Especie	_____
4. Autofinanciamiento	_____
5. Financiamiento por rendimiento financieros, fondos y fideicomisos	_____
TOTAL	429,307.21
II. EGRESOS	
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	148,257.37
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EDUCACION Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	249,228.00
INV. SOCIOECONÓMICA	_____
TAREAS EDITORIALES	249,228.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	_____
TOTAL	397,485.37
III. RESUMEN	
INGRESOS	429,307.21
EGRESOS	\$ 397,485.37
SALDO	31,821.84
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
GLORIA CAMACHO GARCIA	
TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANCIAMIENTO	
<i>Gloria Camacho G.</i> FIRMA	19 DE MAYO DE 2008 FECHA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ENFOQUES AMPLIOS DEL COMPROBADO
19 MAY 2008
RECIBIDO
FIRMA *[Signature]*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/2182/2008

México, D.F., a 21 de agosto de 2008

**C. GLORIA CAMACHO GARCÍA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ACCIÓN Y UNIDAD NACIONAL
PRESENTE.**

Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos d) y l), así como 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del 15 de enero del año en curso, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que presenten las agrupaciones políticas nacionales sobre el origen y destino de sus recursos, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

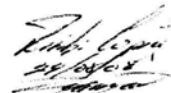
Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del código vigente, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto por el que se expidió dicho ordenamiento, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que de conformidad con el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero pasado, su agrupación política presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, en relación con el 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el 14 de enero de 2008, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Informe Anual

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar el formato "IA-4-APN" Detalle de los


MELB/ADR/SPL


28/08/08

1



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2182/2008

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, así como el desglose de cada concepto que lo integra.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, debidamente elaborado y firmado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, así como el formato "IA-4-APN", anexo al mismo ordenamiento.

Balanzas de Comprobación

De la revisión a las balanzas de comprobación mensuales a último nivel presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió proporcionar la correspondiente al mes de enero de 2007.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación a último nivel correspondiente al mes de enero de 2007.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.2, 12.3, inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento de mérito.

Egresos

Servicios Generales

1. Al verificar la subcuenta "Arrendamiento de Oficina", se observó el registro de una póliza que presenta como parte del soporte documental una factura que

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2182/2008

rebasaba el tope de 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2007 equivalía a \$25,285.00, la cual debió pagarse con cheque nominativo a nombre del prestador de servicios incluyendo la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; sin embargo, fue pagado mediante el fondo fijo de caja. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	ARRENDADOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-42/12-07	214	31-12-07	Ingeniería en Construcción y Servicios Integrales, S.A. de C.V.	Prestación de servicios de oficina del despacho 102 de Bruselas 9, México, D.F. por el periodo del 1 de enero al 1 de diciembre de 2007	\$26,040.60

Aunado a lo anterior, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar las condiciones convenidas con el arrendador, se requiere el contrato celebrado entre la agrupación y la empresa antes citada.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato celebrado con "Ingeniería en Construcción y Servicios Integrales, S.A. de C.V.", en el cual se precisen los servicios prestados, monto del arrendamiento y firma de las partes contratantes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan del motivo por el cual realizó el pago en efectivo y no con cheque nominativo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.6 y 14.2 del Reglamento de mérito.

- De la verificación a las subcuentas "Combustibles" y "Peajes", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental comprobantes por consumo de combustibles y recibos por el pago de casetas; sin embargo, su agrupación no reportó equipo de transporte en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007. A continuación se detallan los gastos en comento:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$31,967.24
Peajes	2,192.00
TOTAL	\$34,159.24

MGLB/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2182/2008

Cabe señalar, que si los automóviles beneficiados con dichos gastos no son propiedad de la agrupación, tuvieron que haber sido dados en comodato, por lo que representan un ingreso para su organización política, el cual debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según corresponda.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados y, en caso de no ser propiedad de la agrupación, proporcione los contratos de comodato.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes "RAS-APN" correspondientes.
- Las cotizaciones que permitan verificar el valor de uso de los vehículos.
- El control de folios formato "CF-RAS-APN" en el que se hayan relacionado las aportaciones respectivas.
- El registro de los vehículos en cuentas de orden y el inventario de Activo Fijo correspondiente.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejen los registros correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.2, 2.3, inciso b), 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 14.2, 20.1 y 20.2 del Reglamento de mérito.

Pasivos

Al verificar la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007, presentada por su agrupación, específicamente en la Cuenta "Proveedores", se observó la existencia de un saldo el cual se detalla a continuación:

MGL/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2182/2008

NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2007	MOVIMIENTOS DE 2007		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
		CARGOS	ABONOS	
		ADEUDOS PAGADOS EN 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2007	
Profesionales en Asesorías y Servicios Especiales, S.A. de C.V.	\$73,500.00	\$0.00	\$0.00	\$73,500.00

Procede señalar que el saldo reflejado en dicha cuenta por pagar al cierre del ejercicio 2007 y que al cierre del ejercicio siguiente continúe y no se encuentre debidamente soportado, será considerado como ingreso no reportado, de conformidad con el artículo 19.8 del Reglamento de la materia, en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, su agrupación deberá proceder a la liquidación de dicha cuenta durante el ejercicio 2008 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal. Por otra parte, su agrupación debe considerar lo establecido en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en relación a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 49 del Código de la materia podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a su agrupación.

Órganos Directivos

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2007, específicamente en el rubro de Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones por concepto de sueldos o pagos de honorarios a las personas que integraron los órganos directivos a nivel nacional y estatal, reportados al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Comité Directivo Nacional	Lic. Edmundo Diaz Padilla	Presidente
	C. Elisa Bailon García	Secretaria General
	C. Daniel Hidalgo Jiménez	Secretario de Asuntos Electorales
	C. Gloria Camacho García	Secretaria de Administración
Coahuila	C. Pedro Espino Ramos	
Chihuahua	C. Carmen Leticia García Fernández	
Distrito Federal	C. Sergio Coquis Contreras	
Hidalgo	C. Araceli Diaz Acevedo	
Guerrero	C. Soledad Andraca Molina	
México	C. Adrian Pérez Martínez	
Michoacán	C. Silvia Ángeles Reyes	

MGL/ADR/SPL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2182/2008

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Morelos	C. Sara Verazaluze Velázquez	
San Luis Potosí	C. David Barbosa Villarreal	
Tamaulipas	C. Fidel Castro Hernández	
Tlaxcala	C. Tomasa Coyotzi Barragán	
Veracruz	C. Carlos García Rosendo	

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior.
- En su caso, proporcionar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y forma de pago.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 14.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento de la materia, en concordancia con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado; 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de abril de 2006 y 25 de abril de 2007.

MGLR/ADR/SPL



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/2182/2008

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2007 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia certificada de las facturas que presentó con motivo de la revisión, ya que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente con los proveedores que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 34, párrafo 4 en relación con el 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código vigente hasta el 14 de enero de 2008, así como del numeral 15.1 del Reglamento de la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Recibi
José de Dios Alfredo
Hernández Reyes
[Firma]

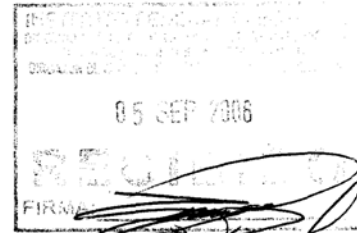
25-08-2008
AUN

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario

MCLB/ADR/SPL

México, D.F. a 3 de Septiembre de 2008

LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E.



En respuesta a su oficio UF/2182/2008 de fecha 21 de agosto de 2008, y con el objeto de hacer cumplir con lo estipulado en los artículos 38, párrafo I, inciso K y 49-A, párrafo 2, inciso a y b del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, a continuación se hacen las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere:

INFORME ANUAL

FORMATO IA-4-APN

La Agrupación omitió el envío de dicho formato, por lo que a fin de subsanar esta inadvertencia, les estamos adjuntando el mencionado Formato, con sus respectivos anexos.

Debemos hacer mención, que la Agrupación no cuenta con los medios necesarios para enviar la información por medios magnéticos.

Adjuntamos Formato "IA-4-APN", con sus respectivos anexos.

BALANZAS DE COMPROBACIÓN

En relación a su observación respecto a que la Agrupación omitió enviar la Balanza de Comprobación del mes de enero de 2007, debemos señalar que al entregar el informe Anual el 19 de mayo de 2008, nos observaron dicha omisión, misma que fue subsanada con el escrito de fecha 2 de junio del presente año, recibida en esa H. Dirección el día 4 de junio de 2008, misma que se anexa, en la cual se envía en alcance a

nuestro Informe Anual de 2007, una copia de la Balanza de Comprobación del mes de enero, sin embargo, en atención a su solicitud la enviamos nuevamente.

EGRESOS

SERVICIOS GENERALES

Sobre este punto, queremos aclarar que la renta se paga mes con mes y en efectivo, tal y como lo marca la cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento, por lo que la empresa Ingeniería en Construcción y Servicios Integrales, S. A. de C. V. nos entrega un recibo provisional cada mes y al finalizar el año nos entregan una factura que ampara el monto total.

Les estamos anexando copias de éstos recibos y **copia del contrato**. Cabe hacer mención que los originales se enviaron en el Informe Anual 2007.

COMBUSTIBLES Y PEAJES.

Se anexa el Contrato de Comodato debidamente requisitado con sus anexos respectivos.

PASIVOS

PROVEEDORES

En relación a su observación, manifestamos que el proveedor es Profesionales en Asesoría y Servicios Especializados por un importe de \$73,500.00, es un saldo que se está arrastrando del ejercicio 2001, por una publicación mensual del mes de diciembre por un importe de \$46,000.00 y una publicación trimestral de octubre-diciembre por un importe de \$57,500.00, haciendo solamente un pago parcial de \$30,000.00, quedando pendiente por saldar la cantidad antes mencionada, dicho pasivo esta debidamente integrado, registrado y presentado en el ejercicio 2001, a la fecha, no ha sido posible localizar al proveedor a fin de llegar a un acuerdo de pago, cabe aclarar que por lo tanto tampoco existen garantías para el crédito.

Es de mencionar que esta Agrupación, no tiene la facultad de contratar los servicios externos o realizar actividades que generen un egreso, a fin de localizar a la empresa antes mencionada como nos fue señalado en el dictamen del Informe Anual del ejercicio 2004.

La cuenta en comento quedara salda en el ejercicio 2008, tal y como ustedes nos lo indican en el oficio de observaciones de fecha 21 de


agosto de 2008 y que fue recibido el 25 de agosto del mismo año, con número de registro UF/2182/2008. En cuanto se tenga conocimiento del paradero del proveedor será cubierto el importe de dicho saldo.

ORGANOS DIRECTIVOS

Las personas indicadas por la autoridad, no perciben remuneración alguna, por sus cargos directivos, por lo cual no se envían pólizas o auxiliares donde se reflejen los registros contables, ni los comprobantes o copia de cheques.

Habiendo dado cumplimiento a todos y cada uno de sus requerimientos de conformidad a los artículos citados en los Reglamentos de la materia, quedamos de usted.

A T E N T A M E N T E


GLORIA CAMACHO GARCÍA
Secretaria de Administración del
Comité Ejecutivo Nacional

Anexos: 31 HOJAS